

**RESOLUCIÓN No. 50
(Marzo 22 de 2023)**

T.R.D.200-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR UN TRASLADO INTERNO ENTRE APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA 2023"

EL GERENTE DE INFIVALLE en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 033 del 31 de Agosto de 2015 que contiene el Estatuto Orgánico de INFIVALLE, modificado por el acuerdo No.058 del 13 de diciembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de INFIVALLE aprobó mediante el Acuerdo No. 19 de Agosto 26 de 2022, el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 en un valor total de **\$35.650.175.369**.

Que mediante la Ordenanza No. 600 de noviembre 21 de 2022, se ordenó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2023 del Departamento del Valle del Cauca, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de INFIVALLE por un valor total de **\$35.650.175.369**.

Que la Ordenanza No. 600 de 2022, establece en el artículo 38: *"Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General del Departamento, los Establecimientos Públicos y Órganos de Control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado."*

Que el Consejo Directivo de INFIVALLE en el Acuerdo 19 de 2022, estableció en su artículo Octavo: *"Con el fin de garantizar la dinámica en la operación del Instituto, el Gerente de INFIVALLE adoptará y liquidará para su ejecución, el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 aprobado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y el Consejo Directivo de INFIVALLE; autorizará los movimientos entre apropiaciones de gasto y entre los conceptos correspondientes al catálogo del CPC-DANE, sin que se afecte el total de los gastos aprobados en el presupuesto, de lo cual presentará informe al Consejo Directivo"*.

Que mediante Resolución No. 314 de 2022, la Gerencia del Instituto adoptó y liquidó para su ejecución, el Presupuesto de la vigencia 2023 conforme a la aprobación del Consejo Directivo de INFIVALLE, la Asamblea Departamental y el Decreto antes mencionado.



RESOLUCIÓN N.º 50
(Marzo 22 de 2023)
T.R.D.200-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR UN TRASLADO INTERNO ENTRE APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA 2023"

Que se requiere fortalecer la infraestructura tecnológica y física de INFIVALLE que permita mejorar su competitividad aumentando su capacidad de respuesta a requerimientos de los clientes, seguridad de la información, minimización de costos en adquisiciones de papelería e insumos de impresión, entre otros.

Que para la mejora de la competitividad también se requiere fortalecer el talento humano del Instituto, a través de actividades de capacitación que permitan el incremento del rendimiento y la productividad, faciliten la adaptación al cambio y fomenten la motivación y el compromiso.

Que en consideración a la dinámica del mercado se requiere fortalecer las estrategias de promoción, difusión y divulgación de la oferta de servicios, así como dar a conocer ampliamente la gestión misional y resultados del Instituto para coadyuvar en la venta del portafolio y en la consecución de las metas institucionales, con el fin de asegurar la permanencia en el corto, mediano y largo plazo.

En consideración a los ajustes presupuestales a realizar en las apropiaciones de Comercialización y Producción, se hace necesario recalcular el valor de las transferencias a INDERVALLE y la Colección de Autores Vallecaucanos para la vigencia 2023.

Que teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de los ingresos de la vigencia 2022, se hace necesario ajustar el valor de la cuota de auditaje para la Contraloría Departamental para la vigencia 2023.

Que en atención a los requerimientos de apropiación anteriormente descritos, se hace necesario realizar traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2023, contracreditando la apropiación presupuestal denominada 2150207002-Otros servicios de depósito (Contribución Neta) y 2180501002-Multas judiciales, la cuales cuentan con presupuesto disponible, según certificación del Subgerente Financiero de INFIVALLE.



**RESOLUCIÓN No. 50
(Marzo 22 de 2023)
T.R.D.200-26**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR UN TRASLADO INTERNO ENTRE APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA 2023”

Que se hace necesario trasladar recursos a la apropiación presupuestal *Multas administrativas*, con el fin de contar con presupuesto disponible para eventuales requerimientos.

En mérito de lo anterior,

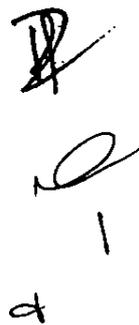
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar traslado interno entre apropiaciones de Gastos de funcionamiento de la vigencia 2023 por un valor total de \$ 4.371.837.537 con el siguiente detalle:

Fuente: Recursos propios

CONTRACREDITOS

CÓDIGO	TOTAL CONTRACRÉDITOS	
2.	GASTOS	4,374,337,537
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,374,337,537
215	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION (**)	4,371,837,537
21502.	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,371,837,537
2150207	SERVICIOS FINANCIEROS y SERVICIOS CONEXOS	4,371,837,537
2150207002	Otros servicios de deposito (Contribución Neta)	4,371,837,537
21805	MÚLTAS, SANCIONES E INT DE MORA	2,500,000
2180501	MULTAS Y SANCIONES	2,500,000
2180501002	Multas judiciales	2,500,000



RESOLUCIÓN No. 50
(Marzo 22 de 2023)
T.R.D.200-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR UN TRASLADO INTERNO ENTRE APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA 2023”

Fuente: Recursos propios

CREDITOS

CÓDIGO	TOTAL CRÉDITOS	
2	GASTOS	4,374,337,537
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,374,337,537
21201	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,550,000,000
2120101	ACTIVOS FIJOS	1,550,000,000
2120101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,200,000,000
212010100303	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	1,200,000,000
21201010030302	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	1,200,000,000
2120101004	ACTIVOS FIJOS NO CATALOGADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	350,000,000
212010100401	MUEBLES	350,000,000
21201010040101	MUEBLES	350,000,000
2120101004010101	Muebles del tipo utilizado en la oficina	350,000,000
2120202	ADQUISICION DE SERVICIOS	456,537,537
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS y SERVICIOS DE LEASING	100,000,000
212020200703	72112-Alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra	100,000,000
2120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES y PERSONALES	356,537,537
212020200902	96590-(Bienestar Social-servicios deportivos, recreativos, culturales)	50,000,000
212020200903	92913-(Bienestar Social-Serv.educacion para la formacion y el trabajo)	306,537,537
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350,000,000
21305	A ENTIDADES DE GOBIERNO (**)	350,000,000
2130509	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	350,000,000
2130509054	A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS y OTRAS UNIDADES ESPECIALES	350,000,000
213050905401	INDERVALLE	300,000,000
213050905402	Colección de Autores Vallecaucanos	50,000,000
215	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION (**)	2,000,000,000
21502	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,000,000,000
2150208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS y SERV. DE PRODUCCION	2,000,000,000
2150208001	83611-Servicios prestados a las empresas y serv prod (PPP)	1,000,000,000
2150208002	83611-Serv.Prestados a las empresas(C y Ev)	1,000,000,000
218	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	17,800,000
21804	CONTRIBUCIONES	15,300,000
2180401	Cuota de fiscalización y auditaje	15,300,000
21805	MULTAS, SANCIONES E INT DE MORA	2,500,000
2180501	MULTAS Y SANCIONES	2,500,000
2180501004	Multas Administrativas	2,500,000



RESOLUCIÓN No. 50
(Marzo 22 de 2023)
T.R.D.200-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR UN TRASLADO INTERNO ENTRE APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense los ajustes correspondientes al PAC de la vigencia 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Expedida en Santiago de Cali a los veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY RAMÍREZ CABRERA
Gerente

Elaboró: Mónica Sánchez Otero – Profesional Universitario Subgerencia Financiera
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General
Aprobó: Reyes Sotelo Holmer José – Subgerente Financiero

